



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE MARZO DE 2013

No. 1570

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se establece el diferimiento en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos por Refrendo de Vigencia de Placas de Matrícula 3
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el diverso de Carácter General por el que se otorga Subsidio Fiscal para el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2013 6
- ◆ Acuerdo por el que se modifica la Resolución de Carácter General mediante la cual se condona parcialmente el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a los contribuyentes que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2013 8
- ◆ Acuerdo por el que se emite Resolución que determina el importe de la tarifa aplicable al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal 10
- ◆ Acuerdo por el que se emite resolución que determina el importe de la tarifa aplicable al Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo Concesionado y Permisionado en el Distrito Federal 12
- ◆ Resolución por la que se modifica el Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece el horario y la tarifa de Servicio de los Corredores de Transporte público de Pasajeros “Metrobús”, de fecha 23 de diciembre de 2008 14
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona el 50% de los derechos por las Licencias Tarjetón Tipo “E” a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal 17

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas de los días 28 al 31 de marzo del 2013, en los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial de la Delegación Gustavo A. Madero 19
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas de los días 04 al 06 de mayo del 2013, en los establecimientos mercantiles ubicados en las Colonias El Olivo, San Juan de Aragón 7ª Sección, Casas Alemán, Pueblo de San Juan de Aragón y San Pedro el Chico, de la demarcación territorial de la Delegación Gustavo A. Madero 20

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes en Abril de 2013 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Planta de Asfalto del Distrito Federal, correspondientes año 2013 y enero de 2014, para el efecto de los Actos y Procedimientos competencia de esta oficina 22

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, correspondientes al año 2013 y enero 2014, para efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia 25

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la permuta de las Notarias 149 y 170 del Distrito Federal, de las que en ese entonces eran titulares los Licenciados Mariana Pérez Salinas y Ramírez y Mario Pérez Salinas respectivamente 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio Modificatorio al Convenio de Asociación que celebraron los Licenciados Rafael Arturo Coello Santos, Marco Antonio Ruíz Aguirre y Roberto Garzón Jiménez, titulares de las Notarias 30, 229 y 242 del Distrito Federal respectivamente 28
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia Recíproca, que celebraron las Licenciadas Ernestina Bejarano Alfonso y Rosamaría López Lugo, titulares de las Notarias 216 y 223 del Distrito Federal respectivamente 29

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso con el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2013 30

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos ante la Delegación Cuauhtémoc 31

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias de Inscripción a los Programas que a continuación se enlistan 33
 - Programa de Abono Orgánico 2013.
 - Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2013

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas Actividades Institucionales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan que a continuación se enlistan 36
 - Apoyos Sociales para el fortalecimiento del Desarrollo Social con la actividad “Desarrollo Social está contigo”
 - Apoyos Sociales para la difusión de la programación de Actividades Turísticas, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo en la Delegación Tlalpan
 - Apoyos Sociales para el fortalecimiento de enlaces ciudadanos
 - Apoyos Sociales para la cultura ambiental
 - Apoyos Sociales para la difusión de la programación de Actividades Culturales y Artísticas en la Delegación Tlalpan
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas Actividades Institucionales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan que a continuación se enlistan 51
 - Apoyos Sociales para Operativos Viales de Retiro de Vehículos y Liberación de Vialidades 2013
 - Apoyos Sociales para la Prevención del Delito, Violencia de Género y Escuela de Seguridad 2013
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros e Informáticos del Órgano Político Administrativo en la Delegación Tlalpan 57

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en sus Apartados de Organización y Procedimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, con Número de Registro de la Coordinación General de Modernización Administrativa MA-10DRT-08/05 64

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Circular por la que se notifica Inhabilitación de la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., para participar en procedimientos de Adjudicación o Celebración de Contratos Regulados por los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal 154

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número LA-909013999-N1-2013.- Convocatoria 001-13.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos 2011 y anteriores 155

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ IG-Pro, S.A. de C.V. 158
- ◆ Integración Comercial Extranjera, S. A. 158
- ◆ FA Solutions México, S.A. de C.V. 159
- ◆ Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V. 160
- ◆ Impresos Perymez, S. A. de C. V. 161
- ◆ Printium, S. A. de C. V. 163
- ◆ Notaria 45 del Estado de México 165
- ◆ Pegaso Logistic, S.A. de C.V. 165
- ◆ Globalh Maritime & Forwarding Services, S.C. 166
- ◆ D & J Int'L Trading, S.A. de C.V. 166
- ◆ Fraccionadora San Jerónimo, S.A. 167
- ◆ Gang Ideas, S.A. de C.V. 167
- ◆ Taller de Arquitectura y Museografía, S.A. de C.V. 168
- ◆ Corporativo Farmacéutico y de Cosméticos, S.A. de C.V. 169
- ◆ Manufacturas Farmacéuticas, S.A. de C.V. 170
- ◆ Distribuidora de Farmacéuticos y Cosméticos, S.A.P.I. de C.V. 171
- ◆ Oso Servicios Administrativos, S. de R.L. de C.V. 172
- ◆ Magna Mirror Systems de México, S. A. de C. V. 173
- ◆ Lulú Servicios Administrativos, S. de R.L. de C.V. 174
- ◆ Evitam, S.A. de C.V. 175
- ◆ Piedra Cobre, S.A. de C.V. 176
- ◆ Smart Print, S.A. de C.V. 177
- ◆ Aviso 178

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE RESOLUCIÓN QUE DETERMINA EL IMPORTE DE LA TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO Y PERMISIONADO EN EL DISTRITO FEDERAL.

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C. Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 8° fracción II, 52, 67 fracciones II y XXXI, 90 y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 5°, 12, 14, 15 fracción IX y 31 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 4 y 7 fracciones I, III, XXXVII, 78, 79, 81, 82 y 104 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 16, 90, 91, 92, 93 primero y tercer párrafo, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales a quienes mediante concesiones, el Gobierno del Distrito Federal encomiende la realización de dichas actividades, en términos de los ordenamientos y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

Que es facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal la aplicación de las leyes que rigen en la materia; así como la de fijar las tarifas respectivas para los diferentes tipos de transporte en todas sus modalidades;

Que la Administración Pública del Distrito Federal, se ha planteado como política prioritaria lograr que la Ciudad de México sea un espacio de desarrollo personal e integración social, buscando garantizar que el transporte público de pasajeros, se proporcione de manera uniforme, regular, permanente e ininterrumpida, en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia, con el uso de tecnologías ambientales sustentables; por lo que la continuación del proceso de modernización del sistema de transporte público concesionado, debe enfocarse a la puesta en marcha de corredores y otros sistemas de transporte público y su integración con rutas auxiliares y alimentadoras, así como con los servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad;

Que diversas organizaciones de concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros, han solicitado a la Secretaría de Transportes y Vialidad en términos de la ley aplicable, el ajuste de la tarifa actual, sustentando tal solicitud en el aumento del costo de los combustibles, la baja rentabilidad y el incremento de los costos directos e indirectos que inciden en la prestación del servicio, circunstancias que influyen en la calidad del mismo y en el desarrollo del transporte público en la ciudad;

Que en virtud de que los transportistas de diversas rutas se han comprometido con la Administración Pública de esta Ciudad, para mejorar la seguridad y la calidad del servicio del transporte público colectivo de pasajeros, destacando la modernización del parque vehicular; el mejoramiento del estado físico y mecánico de las unidades, la atención al público y la observancia de las normas que inciden en la prestación del servicio, resulta necesario proporcionar los elementos que coadyuven a la solvencia operativa de los servicios; para lo cual la nueva tarifa constituye un factor primordial que permitirá alcanzar los objetivos planteados en beneficio de los usuarios;

Que la Secretaría de Transportes y Vialidad, observó que en el periodo transcurrido desde el último aumento de tarifa del servicio concesionado, se han registrado incrementos al salario mínimo en el Distrito Federal a razón de 23.85%; en los combustibles de un 57.27% y en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en 18.39%; registrándose también un aumento en otras variables económicas que inciden en los costos directos e indirectos del servicio;

Que ante la necesidad de mantener un equilibrio razonable, proporcional y equitativo entre los factores de la producción en el servicio del transporte público colectivo de pasajeros, así como propiciar el cambio operacional y la renovación del parque vehicular, se justifica un aumento en las tarifas de transporte. Por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE RESOLUCIÓN QUE DETERMINA EL IMPORTE DE LA TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO Y PERMISIONADO EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se autoriza el incremento en las tarifas aplicables al Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo Concesionado y permisionado (vagonetas, microbuses y autobuses), para quedar de la siguiente manera:

- a) En microbuses y vagonetas el costo será de **\$4.00** para una distancia de hasta 5 kilómetros; de **\$4.50** para una distancia de 5 a 12 kilómetros; y de **\$5.50** para una distancia de más de 12 kilómetros; y
- b) En autobuses el costo será de **\$5.00** para una distancia de hasta 5 kilómetros y de **\$6.00** para las de más de 5 kilómetros.
- c) En corredores concesionados será de **\$5.50** para el servicio ordinario y de **\$6.00** para el servicio ejecutivo.

SEGUNDO.- El servicio nocturno se considera a partir de las 23:00 hrs. y hasta las 6:00 hrs. del día siguiente y el monto de la tarifa será del 20% adicional a las señaladas en los incisos anteriores, en función de la modalidad de que se trate.

TERCERO.- Los concesionarios y permisionarios deberán exhibir en lugar visible en sus vehículos, terminales y bases, la tarifa autorizada de forma permanente y sin dicho requisito el aumento de tarifa no surtirá efecto alguno.

CUARTO.- La Secretaría de Transportes y Vialidad y el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, vigilarán y coordinarán la aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos de los diarios de mayor circulación local.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor cinco días hábiles posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidos días del mes de marzo de dos mil trece.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

LIC. RUFINO H LEÓN TOVAR

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS”, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 8°, fracción II, 52, 67 fracciones II y XXXI, 90 y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 5°, 12, 14, 15, fracción IX y 31 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 7°, fracciones I, III y XXXVII, 78, 79, 81, primer párrafo, 82, 104, primer párrafo de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 16, 39, fracción III, 90, 91, fracciones I y IV, 92, 93, 95, 99 y 100 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; 1°, 2°, fracciones I y IV, y 18, fracción VI de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y 38 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal es de utilidad pública e interés general, por lo que es obligación de la Administración Pública proporcionarlos ya sea en forma directa, a través de organismos descentralizados, o por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones emitidas de conformidad con la Ley de la materia. Así mismo corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal determinar las tarifas de transporte público de pasajeros en todas sus modalidades.

Que con fecha 24 de septiembre de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **“Aviso por el que se aprueba el establecimiento del Sistema de Transporte Público denominado Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”**, el cual dispuso la creación de un sistema de transporte colectivo de mayor capacidad, eficiencia, seguridad y calidad, en virtud del crecimiento poblacional de la Ciudad de México y de la mancha urbana, por lo que se ha generado la necesidad de mayor movilidad y menores tiempos de recorrido.

Que durante el periodo comprendido de 2008 a 2012 el Metrobús incrementó su cobertura con la puesta en operación de los corredores “Metrobús Insurgentes Sur” (ampliación de la Línea 1), “Metrobús Eje 4 Sur” (Línea 2), “Metrobús Eje 1 Poniente” (Línea 3) y “Metrobús Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto” (Línea 4); con lo cual se atiende actualmente una demanda superior a 760 mil usuarios en día hábil, con una red de servicio integrada aproximadamente por 95 Km, 137 estaciones y 16 terminales, que representan un incremento a la infraestructura inicial del sistema superior al 300%.

Que las características de esta modalidad de servicio implican mayor calidad y seguridad al usuario del transporte público; mejora al medio ambiente con una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera de aproximadamente de 110 mil toneladas anuales, con el consiguiente beneficio al medio ambiente y en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Que la implantación de los corredores “Metrobús” ha significado una inversión importante en nuevas tecnologías para la prestación de servicio de transporte público de pasajeros como son: autobuses de última generación, alta capacidad y especificaciones ambientales; sistema de peaje mediante tarjetas inteligentes y dispositivos automatizados de control de acceso al servicio; y la localización y regulación satelital de frecuencias e intervalos de autobuses, para efectos de control del programa de servicio y seguridad de los usuarios.

Que en el periodo de vigencia de la tarifa el precio del diesel sufrió un incremento del 57.27%, situación que afecta significativamente los costos de prestación del servicio de transporte público, por tratarse del principal insumo. Adicionalmente, los incrementos en el precio del combustible continuarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal.

Que con fecha 14 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo por el que se establece el horario y la tarifa de servicio de los corredores de transporte público de pasajeros “Metrobús” y se autoriza la exención del pago de la tarifa mencionada a las personas que se indican”, mediante el cual se dispuso, entre otros, los horarios para el servicio de transporte que se preste en el Metrobús, una tarifa para el horario diurno de \$4.50 (cuatro pesos, 50/100 M.N.) por viaje y para el nocturno de \$5.50 (cinco pesos, 50/100 M. N.) por viaje; y los casos de exención del pago de la tarifa.

Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 23 de diciembre de 2008, se publicó el **“ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS” Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN”** en el cual se establece una tarifa al usuario de \$5.00 (cinco pesos, 00/100 M.N.) por viaje, que se cobra independientemente de la distancia del viaje y del transbordo entre corredores, **modificando al acuerdo sobre la materia publicado con fecha 14 de marzo de 2008.**

Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 3 de abril de 2012, se publicó el **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA TARIFA Y EL HORARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS QUE SE PRESTE EN EL CORREDOR “METROBÚS BUENAVISTA-CENTRO HISTÓRICO-SAN LÁZARO-AEROPUERTO”, LÍNEA 4, ESPECÍFICAMENTE CON ORIGEN Y DESTINO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN”**, en el cual se estableció que la tarifa al usuario del servicio de la línea 4 con origen y destino al aeropuerto mencionado será de \$30.00 (treinta pesos, 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS”, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

Primero.- Se modifica el primer párrafo del numeral SEGUNDO del “Acuerdo por el que se establece el horario y la tarifa de servicio de los corredores de transporte público de pasajeros METROBÚS y se autoriza la exención del pago de la tarifa mencionada a las personas que se indican”, publicado el 23 de diciembre de 2008; para quedar de la forma siguiente:

“SEGUNDO: La tarifa al usuario de los corredores de transporte público de pasajeros “Metrobús” en horario diurno será de \$6.00 (seis pesos, 00/100 M.N.) por viaje, que se cobrará independientemente de la distancia del viaje y del transbordo entre corredores.
..”

Segundo.- Salvo la modificación contenida en el punto Primero inmediato anterior, se mantienen vigentes todas las demás disposiciones contenidas en el **“Acuerdo por el que se establece el horario y la tarifa de servicio de los corredores de transporte público de pasajeros “Metrobús” y se autoriza la exención del pago de la tarifa mencionada a las personas que se indican”**, publicado el 14 de marzo de 2008. Del mismo modo, se mantienen vigentes en su totalidad las disposiciones contenidas en el **“Acuerdo por el que se establece la tarifa y el horario del servicio de transporte público colectivo de pasajeros que se preste en el corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”, línea 4, específicamente con origen y destino al Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México y se autoriza la exención del pago de la tarifa mencionada a las personas que se indican”**, mismas que no deben considerarse modificadas en forma alguna con este Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en dos de los diarios de mayor circulación local.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- El cobro de la tarifa establecida en este acuerdo entrará en vigor cinco días hábiles después de su publicación, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Cuarto.- La tarifa deberá exhibirse en las instalaciones del sistema Metrobús y/o en las unidades automotrices que presten el servicio en los Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús” Insurgentes, “Metrobús Insurgentes Sur”, “Metrobús Eje 4 Sur”, “Metrobús Eje 1 Poniente” y “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”, aclarando en este último caso que la tarifa que en este Acuerdo se modifica únicamente se aplicará en las rutas cuyo destino y origen no sea en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Así mismo, se deberá señalar la fecha a partir de la cual se iniciará el cobro de esta tarifa en los casos que proceda su cobro.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

LIC. RUFINO H LEÓN TOVAR
